

ORDENANZA N°: 3616/09.-

Ramallo, 08 de abril de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la E.S.B. N° 2 solicita apoyo económico para la compra de insumos con el objetivo de equipar la sala de laboratorio;

Que los integrantes de la Comisión de evaluación y seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que dicha institución sólo cuenta con mecheros, bachas y mesadas;

Que en dicha institución se crearon, en el corriente año, dos nuevos cursos de cuarto año donde los alumnos han elegido la modalidad Ciencias Naturales;

Que el estudio de las ciencias requiere del aprendizaje significativo de sus contenidos, lo cual se logra básicamente mediante el empleo de situaciones problemáticas y la realización de experiencias cotidianas;

Que para esto último es necesario la utilización de recursos y herramientas de laboratorio y elementos que apunten a brindar los espacios necesarios para realizar actividades de exploración, recolección e interpretación de datos y el diseño de experiencias;

Que en el Expediente N° 5052/09 se encuentra la nota de pedido por parte del personal Directivo de la E.S.B. N° 2 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a ----- la Directora de la E.S.B. N° 2, Prof. Mónica Rocca para la compra de insumos ----- para ----- la ----- sala ----- de laboratorio.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Directora de la E.S.B. N° 2 que deberá rendir dicho ----- subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega ante ----- la ----- Comisión ----- Evaluadora ----- y ----- de ----- Seguimiento ----- del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del
----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo
solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE
2009.-----